
BOLIVIA

LEY Nº 3371

LEY DE 23 DE MARZO DE 2006

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a.- Se declara a la Fiesta de la Virgen del Carmen, Patrona de los Challapateños, como Patrimonio Cultural, Religioso, Intangible y Oral de la Nación

ARTICULO 2^a.- Se instruye al Poder Ejecutivo a través del Ministerio del área, desarrollar tareas para el fomento, promoción, preservación y difusión en el ámbito nacional e internacional de la fiesta de la Virgen del Carmen.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de marzo de dos mil seis años.

Fdo. Santos Ramírez Valverde, Edmundo Novillo Aguilar, Ricardo Alberto Díaz, Jorge Aguilera Bejarano, Oscar Chirinos Alanoca, Jorge Milton Becerra Monje.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil seis años

FDO. EVO MORALES